



*Resolución Jefatural No.* ..... **068** -2011-AGN/J

Lima, **17 FEB 2011**

**VISTO** el Informe N° **067-2011-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Abraham Rivero Santos Félix** con **Registro N° 110850**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de anticipo de legítima, otorgada por Don Abraham Santos Félix y esposa, a favor de sus hijos Don Abraham Gustavo Santos Legua, Doña Silvia Rosario Santos Legua, Doña Elba Consuelo Santos Legua, Don Abraham Williams Santos Legua, Doña Carito Santos Legua y Don Ricardo Abraham Santos Legua, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, que se inicia en el folio número 24,536 del protocolo número 996 de los Registros del Ex Notario Doctor Abraham Velarde Álvarez y que consta de ocho fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan completar los espacios vacíos respecto a los antecedentes registrales (folios número 24,537 vuelta; 24,538 y vuelta; 24,539 y vuelta; y 24,540 y vuelta);**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución

Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor César Francisco Torres Kruger, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto a los antecedentes registrales (folios número 24,537 vuelta; 24,538 y vuelta; 24,539 y vuelta; y 24,540 y vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
  
-----  
**JOSEPH DAGER ALVA**  
Jefe Institucional